

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E -1480/12 /

COLINA, 04 de Julio de 2012

VISTOS: Estos antecedentes 1).- Decreto Alcaldicio N° E- 1867/10 de fecha 16 de Agosto de 2010 que aprueba el contrato de arriendo de fecha 31 de Agosto de 2010, para el proyecto denominado "Servicio de Arriendo y Mantenición de fotocopiadoras para la I. Municipalidad de Colina" ID N° 2686-20-LE10, 2)Memorándum N° 262/12 de fecha 03 de Julio de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación de contrato de fecha 25 de Mayo de 2012, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y suministros y prestación de servicio, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de fecha 25 de Mayo de 2012, para el Proyecto denominado "**Servicio de Arriendo y Mantenición de Fotocopiadoras para la I. Municipalidad de Colina**" ID-2686-20-LE10", suscrito con don **JUAN MALDONADO HUERTA**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUE**, en el siguiente tenor:

- Ampliar el plazo de arriendo del contrato antes individualizado hasta el 30 de Noviembre de 2012.
- La Inspección Técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda, la cual estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 31 de Mayo de 2010, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° E-1867/10 de fecha 16 de Agosto de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUAN MALDONADO HUERTA

En Colina, a 25 de Mayo de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la a don **JUAN MALDONADO HUERTA**, cédula nacional de identidad N° 10.180.736-3, con domicilio en Pasaje Rosario N° 5937, Quinta Normal, han convenido lo siguiente:

PRIMER O: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 31 de Mayo de 2012, para el proyecto “**Servicio de Arriendo y Mantención de Fotocopiadoras para la I. Municipalidad de Colina**”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1867/2010, de fecha 16 de Agosto de 2010.

SEGUNDO: Que mediante memorandum N° 541/2012, de 25 de Mayo del presente año, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas punto N° 25, en la cláusula Undécimo.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, hasta el 30 de Noviembre de 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 31 de Mayo de 2010.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de don **JUAN MALDONADO HUERTA**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



JUAN MALDONADO HUERTA